



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.168/2020
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** - - -

- - - Con fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno, se recibió a través de correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número IEEPO/UEyA/0605/2021, signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número IEEPO/UEyA/0605/2021, signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 37, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno; feneció el siete de septiembre de dos mil veintiuno; y para informar a este Órgano Garante, feneció el diez de septiembre de dos mil veintiuno por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta en tiempo y forma;

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



emitida mediante el oficio número IEEPO/UEyA/0605/2021, signado por la licenciada Lilita Juárez Córdova, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez



L.A.P.M / jbch

Informe de cumplimiento a la resolución del R.R.A.I. 168/2020

De: ieepo.enlace@oaxaca.gob.mx

Fecha: 09/07/2021 19:36

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx>

LIC. FERNANDO RODOLFO GÓMEZ CUEVAS

COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA
EL CORREO ELECTRONICO DEL
RECURRENTE.

En atención a lo ordenado mediante resolución de fecha dieciocho de agosto del presente año, recaída al recurso de revisión R.R.A.I.0168/2020, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0605/2021, se informa el cumplimiento de la misma para los efectos conducentes.

Como se acredita con la captura de pantalla anexa la respuesta de la solicitud con folio 01245620 emitida en el oficio número IEEPO/UEyAI/604/2021 fue enviada al correo [REDACTED] sin embargo posteriormente se recibió el correo anexo el cual indica que la información de contacto de la recurrente es errónea.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, solicito a este Órgano Garante notifique a la recurrente la información remitida en este correo toda vez que este sujeto obligado no cuenta con domicilio, teléfono, u otro correo electrónico de la recurrente para efectos de recibir notificaciones, aunado a que el sistema de comunicación establecido con los sujetos obligados, no habilita alguna opción para subir en la plataforma la respuesta de la solicitud registrada bajo el folio 01245620.

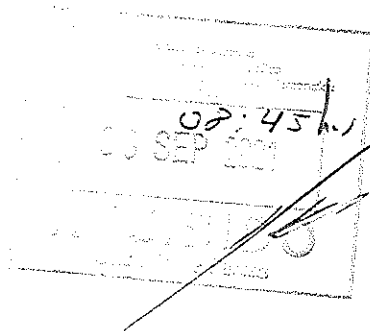
Por lo anterior solicito se tenga por cumplido en tiempo y forma el cumplimiento de la resolución de fecha dieciocho de agosto del presente año correspondiente al recurso de revisión R.R.A.I. 168/2020 y se archive como concluido el expediente que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte.: Lic. Lilitiana Juárez Córdova

Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública

y Responsable de la Unidad de Transparencia del IEEPO



Adjuntos (6 archivos, 2.9 MB)

- IEEPO-UEyAI-0605-2021.pdf (1.2 MB)
 - IEEPO-UEyAI-0604-2021.pdf (1.2 MB)
 - Acta de inexistencia RRAI 168-2020_compressed.pdf (262.7 KB)
 - evidencia 1.png (52.6 KB)
 - evidencia 2.png (84.3 KB)
 - evidencia 3.jpg (167.8 KB)
-



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID 19"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0605/2021
EXPEDIENTE N°: UEAI/PNT/484-Bis/2020

ASUNTO: Informe de Cumplimiento a la resolución del R.R.A.I 168/2020

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siete de septiembre de 2021.

LIC. FERNANDO RODOLFO GÓMEZ CUEVAS.
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

En cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de agosto del presente año del expediente R.R.A.I 0168/2020, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el cual el Consejo General ordena a este sujeto obligado acreditar ante ese órgano garante notificación de la respuesta dada a la solicitud de información con número de folio 01245620.

Se informa que derivado de la resolución citada, esta Unidad de Transparencia mediante oficio número IEEPO/UEyAI/604/2021, notificó a la recurrente la respuesta de la solicitud de acceso a la información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 01245620, en el sentido de que *con fecha veinticinco de agosto y hasta el día tres de septiembre de la presente anualidad, se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada en las áreas de Fiscalización, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad de esta Dirección, ubicadas en la Calle Antonio Roldán #219, entre calle Rafael Osuna y Radames Treviño, Colonia Olímpica; C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no localizándose ningún oficio u oficios por medio de los cuales este Instituto haya requerido a la Secretaría de Finanzas la ministración de los recursos relacionados con las facturas CLC's , a que se refiere la peticionaria, en virtud de lo cual se solicita se realice la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, con base en lo siguiente:*

"Se informa que después de haberse realizado una exhaustiva y minuciosa de la información solicitada en el domicilio ubicado en Calle Antonio Roldán #219, entre calle Rafael Osuna y Radames Treviño, Colonia Olímpica; C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en donde se encuentran los archivos físicos y digitales de las áreas de Fiscalización, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad de esta Dirección, no se localizó oficio u oficios por medio de los cuales este Instituto haya requerido a

www.iaipob.pooepo.mx



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID 19"

la Secretaría de Finanzas la ministración de los recursos relacionados con las facturas CLC's , a que se refiere la peticionaria.

Es importante señalar que con fundamento en el artículo 118, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la información de que se trata no es susceptible de volver a generar o reponer toda vez que el trámite y pago de las CLC's se realiza a través de un sistema informático operado por la Secretaría de Finanzas denominado Sistema de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP), el cual está vinculado al presupuesto autorizado a la Dependencia o Entidad ejecutora que deriva del Programa Operativo Anual (POA) o de recursos autorizados mediante ampliaciones presupuestales. En este sentido, la Dependencia o Entidad ejecutora, como el caso del Instituto, una vez que el proveedor o prestador del servicio ingresa la solicitud de pago y la factura correspondiente, estando ya impresa y debidamente firmada, se elabora la CLC's, en el formato del Sistema de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP) y se ingresa para tramite de pago, por lo que en este proceso no se genera ningún oficio; en tales circunstancias no existe oficio u oficios por medios de los cuales se haya requerido a la Secretaría de Finanzas la ministración de recursos para el pago de las CLC's a que se refiere la peticionaria.

Por lo anterior y considerando que la información requerida no existe en este Instituto, toda vez que de acuerdo al procedimiento instaurado por la Secretaría de Finanzas para el trámite y pago de las CLC's, éste se realiza a través de un sistema informático y no en forma escrita, es materialmente imposible que exista el oficio u oficios que solicita la peticionaria.

En tales condiciones, solicito a usted, tenga a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este Instituto, se realice la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, en los términos del artículo 118, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca y en su oportunidad se dicte el acuerdo correspondiente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 68, fracción II, 117 primero y segundo párrafo y 118, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 1º y 17 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca."

www.oaxaca.gob.mx



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID 19"

En virtud de lo anterior, se informó a la recurrente que mediante sesión extraordinaria de fecha seis de septiembre de la presente anualidad, el Comité de Transparencia confirmó la Declaratoria de Inexistencia de Información solicitada bajo el folio 01245620, emitida por la Dirección Financiera mediante oficio DF/3623/2021, acta que se acompaña junto con el oficio número IEEPO/UEyAI/604/2021 mediante el cual se da respuesta a la recurrente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
LIC. LILIANA JUÁREZ CÓRDOVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



www.oaxaca.gob.mx



IEEPO
Instituto Estatal de
Acceso a la Información
Pública de Oaxaca

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID 19"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0604/2021
EXPEDIENTE N°: UEAI/PNT/484-Bis/2020

ASUNTO: Respuesta a solicitud registrada con folio 01245620.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116
LGTAIPI Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL
NOMBRE DEL RECURRENTE.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siete de septiembre de 2021.

[REDACTED]

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de agosto del presente año del expediente R.R.A.I 0168/2020, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el cual el Consejo General ordena a este sujeto obligado acreditar ante ese órgano garante notificación de la respuesta dada a la solicitud de información con número de folio 01245620.

Se informa que derivado de la resolución citada, esta Unidad de Transparencia mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0539/2021, requirió a la Dirección Financiera realizar nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada, por lo que a través de los oficios números DF/3623/2021 y DF/3645/2021 dirigidos al Presidente del Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, respectivamente, manifestó:

"...con fecha veinticinco de agosto y hasta el día cinco de septiembre de la presente anualidad, se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada en las áreas de Fiscalización, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad de esta Dirección, ubicadas en la Calle Antonio Roldán #219, entre calle Rafael Osuna y Radames Treviño, Colonia Olímpica; C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no localizándose ningún oficio u oficios por medio de los cuales este Instituto haya requerido a la Secretaría de Finanzas la ministración de los recursos relacionados con las facturas CLC's , a que se refiere la peticionaria, en virtud de lo cual se solicita se realice la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, con base en lo siguiente:

...

4. *Por la naturaleza de la información, se turnó a esta Dirección Financiera, la resolución emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión R.R.A.I. 168/2020,*

www.oaxaca.gob.mx

Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información
Rafael Domínguez Muñoz - TLL Co. PNT/UEyAI
Oaxaca, Puebla, Oaxaca

Escaneado con CamScanner



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID 19"

procediéndose a la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en las áreas de Fiscalización, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, cuyo resultado es el siguiente:

Se informa que después de haberse realizado una exhaustiva y minuciosa de la información solicitada en el domicilio ubicado en Calle Antonio Roldán #219, entre calle Rafael Osuna y Radames Treviño, Colonia Olímpica; C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en donde se encuentran los archivos físicos y digitales de las áreas de Fiscalización, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad de esta Dirección, no se localizó oficio u oficios por medio de los cuales este Instituto haya requerido a la Secretaría de Finanzas la ministración de los recursos relacionados con las facturas CLC's, a que se refiere la peticionaria.

Es importante señalar que con fundamento en el artículo 118, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la información de que se trata no es susceptible de volver a generar o reponer toda vez que el trámite y pago de las CLC's se realiza a través de un sistema informático operado por la Secretaría de Finanzas denominado Sistema de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP), el cual está vinculado al presupuesto autorizado a la Dependencia o Entidad ejecutora que deriva del Programa Operativo Anual (POA) o de recursos autorizados mediante ampliaciones presupuestales. En este sentido, la Dependencia o Entidad ejecutora, como el caso del Instituto, una vez que el proveedor o prestador del servicio ingresa la solicitud de pago y la factura correspondiente, estando ya impresa y debidamente firmada, se elabora la CLC's, en el formato del Sistema de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP) y se ingresa para trámite de pago, por lo que en este proceso no se genera ningún oficio; en tales circunstancias no existe oficio u oficios por medios de los cuales se haya requerido a la Secretaría de Finanzas la ministración de recursos para el pago de las CLC's a que se refiere la peticionaria.

Por lo anterior y considerando que la información requerida no existe en este Instituto, toda vez que de acuerdo al procedimiento instaurado por la Secretaría de Finanzas para el trámite y pago de las CLC's, éste se realiza a través de un sistema informático y no en forma escrita, es materialmente imposible que exista el oficio u oficios que solicita la peticionaria.

En tales condiciones, solicito a usted, tenga a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este Instituto, se realice la declaratoria de inexistencia de la información

www.oaxaca.gob.mx



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID 19"

solicitada, en los términos del artículo 118, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca y en su oportunidad se dicte el acuerdo correspondiente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 68, fracción II, 117 primero y segundo párrafo y 118, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 1º y 17 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca."

Por lo que, en virtud de lo anterior, se informa al recurrente que mediante sesión extraordinaria de fecha seis de septiembre de la presente anualidad, el Comité de Transparencia confirmó la Declaratoria de Inexistencia de Información solicitada bajo el folio 01245620, emitida por la Dirección Financiera mediante oficio DF/3623/2021, acta que se acompaña como anexo al presente oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA JUÁREZ CÓRDOVA

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD
DE
TRANSPARENCIA
IEEPO

www.oaxaca.gob.mx



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

ACTA DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN INEXISTENTE

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las quince horas del día seis de septiembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria reunidos los ciudadanos Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, C.P. Julio César Carballido Ramos, Oficial Mayor y Presidente; Mtro. Álvaro César Guevara Ramírez, Subdirector General de Servicios Educativos y Vocal; Licenciada Romy Irene Caballero Matías, Asesora General y Vocal; Licenciado Fernando Velasco Alcántara, Secretario Técnico y Vocal; Licenciado José Luis Bernardo Aguirre, Director de Evaluación y vocal; Licenciada Liliana Juárez Córdova, Titular de la Unidad Enlace y Acceso a la Información, Responsable de la Unidad de Transparencia e invitada permanente; con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 y 68, fracción II y 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 1 y 14 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinte de julio de dos mil quince; y 1, 4, 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de julio de dos mil quince; al tenor del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1. Bienvenida a cargo del Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.-----
- 2. Pase de lista, verificación del *Quórum* legal e instalación formal de la Sesión.-----
- 3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- 4. Análisis de la solicitud de declaratoria de inexistencia de la información realizada por la Dirección Financiera del IEEPO, mediante oficio DF/3623/2021, relativa a la solicitud de información registrada bajo el folio 01245620 de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----
- 5. Clausura de la Sesión y cierre del acta.-----

Unidad de Transparencia
Belisario Domínguez #711, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tels. (951) 132 5460.

XIII
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Bienvenida a cargo del C.P. Julio César Carballido Ramos, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, que en uso de la voz da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en cumplimiento a las disposiciones legales en la materia.-----
2. Pase de lista, verificación del *Quórum* legal e instalación formal de la Sesión. A continuación se procede al pase de lista correspondiente, corroborando la asistencia de todos los Servidores Públicos convocados y señalados con antelación, verificando la existencia de *Quórum* legal; por lo que el C.P. Julio César Carballido Ramos, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, declara formal y legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria y como válidos los acuerdos que se lleguen a tomar en la misma.-----
3. Lectura y aprobación del orden del día. A continuación se da lectura al orden del día, el cual una vez leído, fue aprobado por unanimidad en todos sus términos por los Servidores Públicos integrantes del Comité.-----
4. Análisis de la solicitud de declaratoria de inexistencia de la información realizada por Dirección Financiera del IEEPO, mediante oficio DF/3623/2021, relativa a la solicitud de información registrada bajo el folio 01245620 de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

A. Antecedentes:

1. La C. Ericka Karla García Rojas, interpuso la solicitud de información registrada bajo el número de folio 01245620 en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual manifestó:

"Exhiba copia de los oficios por medio de los cuales le requirió a la Secretaría de Finanzas que ministrara los recursos relacionados con las facturas CLC's números 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908 y 909

Unidad de Transparencia
 Belisario Domínguez #711, Col. Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
 Tels. (951) 132 5460.

XIII CICLO DE EXPOSICIONES



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

correspondientes al contrato número IEEPO/UE-007/2016 derivado de la licitación pública número EA-920037993-N1-2016 la licitación pública relativa a la adquisición de uniformes escolares que llevó a cabo el Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca en el ejercicio de 2016."-----

- II. Con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información desechándola, a través del sistema electrónico Infomex-Oaxaca, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0484/2020, suscrito y signado por la Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado.-----
- III. Inconforme con el desechamiento de la solicitud, con fecha tres de diciembre de dos mil veinte, la solicitante presentó recurso de revisión R.R.A.I.168/2020.-----
- IV. A través de los alegatos presentados por este sujeto obligado ante el órgano garante, por oficio IEEPO/UEyAI/0004/2021, se admitió a trámite dicha solicitud de información y con fundamento en el artículo 66, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1088/2020, requirió a la Dirección Financiera la información contenida en la solicitud que nos ocupa, a lo que recayó respuesta mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1088/2020, aduciendo que la información relacionada con la licitación en cita, debido a que se lleva un procedimiento de litigio actualizaba la causal de reserva establecida en el artículo 49, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----
- V. Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno se notificó a este sujeto obligado, vía correo electrónico la resolución de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno recaída al recurso de revisión R.R.A.I.168/2020, en la cual se resolvió y ordenó al sujeto obligado acreditar ante ese órgano la notificación a la respuesta dada a la solicitud de información contenida en la solicitud con número de folio 01245620.-----

WWW.IEEPO.OAXACA.GOV.MX



VI. Derivado de lo anterior, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0539/2021, de fecha 25 de agosto de la presente anualidad, se requirió a la Dirección Financiera de este sujeto obligado, realizar nuevamente la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información correspondiente, por lo que a través del oficio número DF/3645/2021, de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección Financiera remitió a la Unidad de Transparencia la respuesta señalando que:

"...Al respecto se informa que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada en el domicilio ubicado en calle Antonio Roldán # 219, entre calle Rafael Ozuna y Radamés Treviño, Colonia Olímpica; C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lugar donde se encuentran los archivos físicos y digitales de las áreas de Fiscalización, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad de esta Dirección, sin localizar oficio u oficios por medio de los cuales este Instituto haya requerido a la Secretaría de Finanzas la ministración de los recursos relacionados con las Cuentas por Liquidar Certificadas, a que se refiere la peticionaria.

Es importante señalar que con fundamento en el artículo 118, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la información de que se trata no es susceptible de volver a generar o reponer toda vez que el trámite y pago de las CLC'S se realiza a través de un sistema informático operado por la Secretaría de Finanzas denominado Sistema de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP), el cual está vinculado al presupuesto autorizado a la Dependencia o Entidad ejecutora que deriva del Programa Operativo Anual (POA) o de recursos autorizados mediante ampliaciones presupuestales.

En este sentido, la Dependencia o Entidad ejecutora, como el caso del Instituto, una vez que el proveedor o prestador del servicio ingresa la solicitud de pago y la factura correspondiente, estando ya impresa y debidamente firmada, se ingresan la CLC's, correlacionadas al citado documento fiscal en el formato del Sistema de Finanzas Públicas de Oaxaca; y en este proceso, no se genera ningún oficio. En tal sentido, a causa de las características del procedimiento no existe oficio u oficios por medio de los cuales se requiera a la Secretaría de Finanzas la ministración de recursos para el pago de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's).

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Finalmente, se hace del conocimiento que se ha solicitado al Comité de Transparencia de este Instituto, tenga a bien proceder en dictar el acuerdo de inexistencia de la información, por las razones señaladas."-----

B. Análisis de fondo.

- I. Mediante oficio número DF/3623/2021, de fecha tres de septiembre del presente año, dirigido al Oficial Mayor, Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, el titular de la Dirección Financiera informó que:

"...con fecha veinticinco de agosto y hasta el día cinco de septiembre de la presente anualidad, se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada en las áreas de Fiscalización, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad de esta Dirección, ubicadas en la Calle Antonio Roldán #219, entre calle Rafael Osuna y Radames Treviño, Colonia Olímpica; C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no localizándose ningún oficio u oficios por medio de los cuales este Instituto haya requerido a la Secretaría de Finanzas la ministración de los recursos relacionados con las facturas CLC's , a que se refiere la peticionaria, en virtud de lo cual se solicita se realice la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, con base en lo siguiente:

...

Se informa que después de haberse realizado una exhaustiva y minuciosa de la información solicitada en el domicilio ubicado en Calle Antonio Roldán #219, entre calle Rafael Osuna y Radames Treviño, Colonia Olímpica; C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en donde se encuentran los archivos físicos y digitales de las áreas de Fiscalización, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad de esta Dirección, no se localizó oficio u oficios por medio de los cuales este Instituto haya requerido a la Secretaría de Finanzas la ministración de los recursos relacionados con las facturas CLC's , a que se refiere la peticionaria.

Es importante señalar que con fundamento en el artículo 118, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la información de que se trata no es susceptible de volver a generar o reponer toda vez que el trámite y pago de las CLC's se realiza a través de un sistema informático operado por la Secretaría de Finanzas

Unidad de Transparencia
Belisario Domínguez #711, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tels. (951) 132 5460.

XIIIPO/2021/09/03/DF/3623/2021



unidad administrativa, es necesario que este Comité de Transparencia se pronuncie en cuanto a la imposibilidad de ordenar la generación o reposición de la información materia de la solicitud interpuesta bajo el folio 01245620, toda vez que la *información de que se trata no es susceptible de volver a generar o reponer en virtud de que el trámite y pago de las CLC'S se realiza a través de un sistema informático operado por la Secretaría de Finanzas denominado Sistema de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).*-----

III. Habiendo analizado los argumentos planteados, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, resolvieron por unanimidad de votos, tomar el siguiente *Acuerdo:*-----

Con fundamento en lo establecido en los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 y 68, fracción II y 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el Comité de Transparencia de este sujeto obligado **CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada por la Dirección Financiera de este sujeto obligado, en relación con el folio 01245620 de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuesta por la C. Ericka Karla García Rojas; pues se estima debidamente fundada y motivada la Solicitud de Declaración de Inexistencia de la Información realizada.-----

IV. Se ordena a la Unidad de Transparencia hacer del conocimiento del solicitante la presente determinación, remitiendo además copia de la misma al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----

5.- Clausura de la Sesión y cierre del acta.- Habiéndose agotado los puntos del Orden del día el C.P. Julio César Carballido Ramos, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se clausura la Sesión Extraordinaria a las dieciséis horas con diez minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos correspondientes. CONSTE.-----

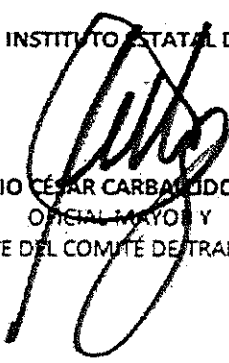
Unidad de Transparencia
 Belisario Domínguez #711, Col. Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
 Tels. (951) 132 5460.

WWW.OAXACA.GOV.MX

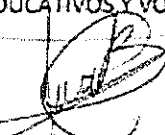


"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"


COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



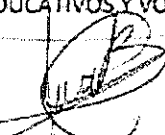
C.P. JULIO CÉSAR CARBALLEDO RAMOS
OFICIAL MAYOR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



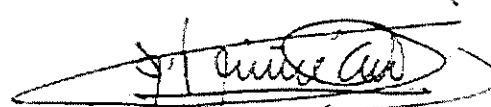
MTRO. ÁLVARO CÉSAR GUEVARA RAMÍREZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS Y VOCAL



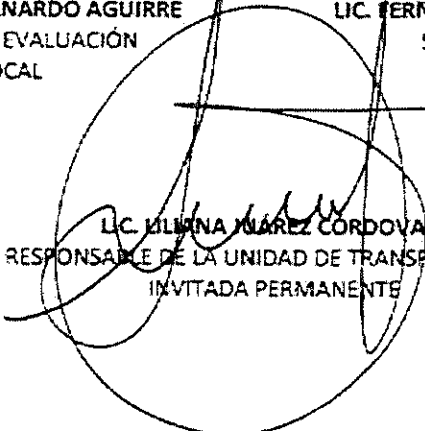
LIC. ROMY IRENE CABALLERO MATÍAS
ASESORA GENERAL
Y VOCAL



LIC. JOSÉ LUIS BERNARDO AGUIRRE
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
Y VOCAL



LIC. FERNANDO VELASCO ALCÁNTARA
SECRETARIO TÉCNICO
Y VOCAL



LIC. MILENA JUÁREZ CORDOVA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INVITADA PERMANENTE

WWW.OAXACA.GOV.MX

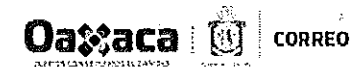
Asunto Respuesta a la solicitud registrada con folio 01245620

De <ieepo.enlace@oaxaca.gob.mx>

Destinatario

2021-09-07 18:52

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL
CORREO ELECTRONICO DEL RECURRENTE.



- Acta de inexistencia RRAI 168-2020.pdf (~319 KB)
- IEEPO-UEyAI-0604-2021.pdf (~863 KB)

C. ERICKA KARLA GARCÍA ROJAS

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de agosto del presente año del expediente R.R.A.I. 0168/2020, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado Oaxaca, se notifica la información requerida mediante oficio adjunto con número IEEPO/UEyAI/0604/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Favor de acusar de recibido.

Atte.:

Lic. Lilitiana Juárez Córdova

Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública

y Responsable de la Unidad de Transparencia del IEEPO.



- Carpetas
- ✉️ Correos
- ✂️ Borradores
- ✉️ Enviados
- 🗑️ SPAM
- 📧 Papelera
- 🗑️ Basura

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL CORREO ELECTRONICO DEL RECURRENTE.

Asunto Undelivered Mail Returned to Sender

De MAILER-DAEMON@mx1.oaxaca.gob.mx

Destinatario ieepo.enlace@oaxaca.gob.mx

Fecha Hoy 18:52

📎 Delivery report (~672 B)

This is the mail system at host mx1.oaxaca.gob.mx.

I'm sorry to have to inform you that your message could not be delivered to one or more recipients. It's attached below.

For further assistance, please send mail to postmaster.

If you do so, please include this problem report. You can delete your own text from the attached returned message.

The mail system

host gmail-smtp-in.1.google.com[142.250.114.26]
 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist.
 Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1
<https://support.google.com/mail/?p=noSuchUser> 12s1398389otu.28 - smtp (in reply to RCPT TO command)

Reporting-NTA: dns; mx1.oaxaca.gob.mx
 X-Postfix-Queue-ID: C312F312D58C
 X-Postfix-Sender: rfc822; ieepo.enlace@oaxaca.gob.mx
 Arrival-Date: Tue, 7 Sep 2021 18:52:16 -0500 (CDT)
 Final-Recipient: rfc822; erickaker2000@gmail.com



Contestación del SO

Datos generales

Folio: RR00012520 Proceso: Recurso de Revisión por Inconformidad

[X] (Ocultar Detalle...)

- Acceso a la info
- Nueva solicitud de
- Mis solicitudes
- Candidatas a Facu
- Mis datos
- Actualizar mis dat
- Aviós y Noticias
- Páptas
- Reporte público d
- Reporte público d
- Gráfica por tipo d
- Gráfica por depen
- Objeto obligado
- Consulta estadíst

Cerrar sesión

¿Qué preguntó el solicitante?		¿Qué le respondieron?		Datos del recurrente
Datos del recurso de revisión				
Personalidad jurídica	Física	Nombre - representante legal		
Nombre	Ericka Varía	Apellido paterno - representante legal		
Apellido paterno	García	Apellido materno - representante legal		
Apellido materno	Rojas	Nacionalidad		
Correo electrónico	erickakr2000@gmail.com			

Recurso de Revisión Elaboración de la contestación

Con fundamento en lo dispuesto en la ley, se admite el Recurso de Revisión en los términos del acuerdo que se adjunta. Requerimiento del Informe

Se notifica a las partes, el acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, dictado en el expediente del recurso de revisión R.R.A.1/0163/2020.

Publicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, diciembre de 2021

ESTADO DE OAXACA